



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Marzo Dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : SUPER S.A.S. Y LUIS CARLOS GRANDETT GONZALEZ  
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2018-00122-02

**CONSIDERACIONES**

Respecto a la solicitud de la Doctora DORIS MIRANDA OSUNA y revisado el expediente se tiene que, a folios a folios 51 y 56 del cuaderno de mandamiento de pago obran en su orden escrito emanado del CENTRO DE CONCILIACION "NEGOCIACION DE PAZ" mediante el cual el Operador de Insolvencia señor ELBERT ARAUJO DAZA, solicita la suspensión del presente proceso, en razón a que fue admitido solicitud de apertura de proceso de insolvencia en favor del demandado GRANDETT GONZALEZ y; auto adiado diciembre 16 de 2020 en el que se ordena requerir al Operador de Insolvencia para que allegara copia del acto mediante el cual se le dio apertura del proceso de Insolvencia e información sobre la ubicación, existencia y representación legal del Centro de Conciliación en comento.

Revisado el expediente se observa que la Secretaría de este Despacho, no ha cumplido con lo ordenado en la providencia antes señalada, por tal razón y previamente a decidir de fondo en el presente asunto, ofíciase al Operador de Insolvencia señor ELBERT ARAUJO DAZA, para que a la mayor brevedad posible remita con destino a este proceso copia del acto de apertura del proceso tantas veces referido y de ser posible adjunte la información legal que tenga relacionada con el CENTRO DE CONCILIACION "NEGOCIACION DE PAZ".

Por Secretaría líbrense la respectiva comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA  
Por estado No. 015 de fecha 19/03/2021 se  
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.  
Secretario